

HERRIOGASUN ETA DIRUBIDEETARAKO SAILA

IRAGARKIA, aipatzen diren higiezinak erosteari buruzkoa. 246

INDUSTRIA ETA MERKATARITZA-SAILA

Euskadiko Meatz-Barrutiko Arabako Meatze-Sailaren IRAGARPENA, Arabako probintziako Gaubeako 1947. Ikerketa-Baimenaren eskabidea behin-betikoz onartu dela jakinaraziz. 247

IRUNGO UDALA

IRAGARPENA, Udal Plenoak, 1987.eko Urriaren 28an egindako bileran onartutako akordioari buruzkoa, Ondarribia kalearen Mendebalde Sektoreren, Gurutze Gorria ingurua (Wagons-Lits Aktuazioa), Barne Eraberritzearen Egitasmo Berezia hasiera batean onartezkoa, Euskal Herriko Aldizkari Ofizialean argitaratua izan dadin. 248

Udal-Batzarrak, 1987.eko Urriaren 28an egindako bilkuran hartutako erabakiaren IRAGARPENA, hots, Hondarribia kaleko Mendebaldearen Barne-Berrikuntzarako Egitamu Bereziaren (Beillo Ihardupidea) Aintzin-Agiriaren zehazten diren erizpide eta helburu nagusiak onartezkoarena. 248

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANUNCIO sobre adquisición de los inmuebles que se citan. 246

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de la Sección de Minas de Alava del Distrito Minero de Euskadi, por el que hace pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación Valdegovia núm. 1947, de la provincia de Alava. 247

AYUNTAMIENTO DE IRUN

ANUNCIO relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1987, de aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del sector Oeste de la calle Fuenterrabia, entorno Cruz Roja (Actuación Wagons-Lits), al objeto de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. 248

ANUNCIO relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1987, de aprobación de los criterios y objetivo generales contenidos en el documento de Avance de Plan Especial de Reforma Interior del sector Oeste de la calle Fuenterrabia (Actuación Beillo). 248

Euskadi Osorako Erabakiak Disposiciones Generales del País Vasco

HERRIOGASUN ETA DIRUBIDEETARAKO SAILA

69

Herriogasun eta Dirubideetarako Sailaren 1987.eko Abenduaren 22ko AGINDUA, Merkataritza-Erakunde Burujabeek, Norbanako-alorreko Legepeko Herri-Izaikiek eta Herri-Baltzuek, Herriogasun eta Dirubideetarako Sailera bidali behar dituzten ekonomia-dirubidezko argipide-txostenak aldatuz.

Euskal Herriko Herriogasuntza Nagusiaren Antolarauei buruzko Ekainaren 22ko 12/83 Legeak, 67, ataleko 2. txataleko b) idazatian, dioenez, ekonomia-dirubideen aldetikako arta, Autonomia-Elkarteko Arduralaritza Nagusiaren eta Erakundegoren-mailako Arduralaritzaren ihardunaren artekaritza-zaingoa egiteko moduetariko bat da.

Ekonomia eta Herriogasun-Sailaren 1985.eko Urriaren 8ko Aginduz, orain arte erabili den ekonomia-dirubidezko argipide-sistema bat ezarri zen.

Sistema horretaz baliatuz izandako hazturak aholkugari egiten du hori aldatzea eta laburtzea, bai Merkataritza-Erakunde Burujabeek, Norbanako-alorreko Legepeko Herri-Izaikiek eta Herri-Baltzuek bere argipideak errezago eman ditzaten, eta bai argipide horien egitura eta xehetasunak gaurko beharrei egokitzeko, hori guzti hori zaingo-egitekoak hobeki betetzeko xedez.

Esandakoaren ondorioz, Herriogasun eta Dirubideetarako Sailak beharrezko deritza 1985.eko Urriaren 8ko Agindua aldatzeari.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

69

ORDEN de 22 de Diciembre de 1987, del Departamento de Hacienda y Finanzas por la que se modifica la información económico-financiera que los Organismos Autónomos Mercantiles, Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públicas deben remitir al Departamento de Hacienda y Finanzas.

La Ley 12/83, de 22 de junio, de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en su artículo 67, apartado 2, letra b) establece que el control económico-financiero es uno de los modos a ejercer el control interventor de la actividad de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

Mediante Orden de 8 de Octubre de 1985 del Departamento de Economía y Hacienda, se implantó un sistema de información económico-financiera que ha venido utilizándose hasta el momento actual.

La experiencia adquirida en el desarrollo de dicho sistema aconseja su modificación y simplificación, tanto para facilitar el suministro de información por parte de los Organismos Autónomos Mercantiles, Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públicas, como para adecuar su composición y contenido a las necesidades actuales en aras de una mayor eficacia en el cumplimiento de las tareas de control.

En base a lo expuesto, el Departamento de Hacienda y Finanzas, estima conveniente modificar la citada Orden de 8 de Octubre de 1985.

Hori dela eta, honako hau

ERABAKITZEN DUT:

1. *Atala.*- Agindu honen 4. Atalak aipatzen dituen Merkataritza-Erakunde Burujabeek, Norbanako-alorreko Legepeko Herri-Izaikiek eta Herri-Baltzuek, Artekari-tza-Artezkari-tzaren bitartez, atxikitzen diren eredu- arauerako honako argipide hauek bidali behar izango dituzte Herriogasun eta Dirubideetarako Sailera:

- Egoeraren Kontu-Garbitasuna (1 Eredua).
- Galeren eta Irabazien Zerrenda (2. Eredua).
- Diru-Baltzen nondikakoen eta zertarakoen zerren- da (3. Eredua).

- Dirubide-Zerrende- buruzko Oharrak, I Eraskinean zehazten diren betetze-arauei jarraituz.

- Baltzu-domuaren eta Ustiapenaren Diruegitam- uak, benetako xehetasunak eta haztapan berria (4. eta 5. Ereduak).

- Baltzu-domuaren eta Ustiapenaren Diruegitam- uak, benetako azken haztapanarekin erkatuz (6. eta 7. Ereduak).

Agizko eta Baltzu-domuaren eskuraketak eskatu dai- tezenetan, Diruzaingoaren Diruegitamua beteko da (8. Eredua).

2. *Atala.*- 1. Atalak aipatzen dituen agiri-paper guztiak, jatorrizko agirietan bidali behar izango dira eta Erakunde bakoitzeko Artezkari Nagusiak izenpetuta egongo.

3. *Atala.*- Argipideak hiruhilabetekal bidali behar izango dira eta inoiz ere dirubideen zehaztapan-zerren- dei dagokienaren hurrengo hilaren 30 baino berandua- go, hots:

Honako egun hauetarako argipideak:	Epea
Abenduaren 31rako	Urtarrilaren 30erarte
Martxoaren 31rako	Apirilaren 30erarte
Ekainaren 30erako	Uztailaren 30erarte
Irailaren 30erako	Urriaren 30erarte

4. *Atala.*- Agindu honetan sartutako arau- ei atxikitako Erakundeak, Euskal Herriko Herriogasuntza Nagusiaren Antolarauei buruzko Legearen 23. atalean zehazten diren Herri-Baltzuak eta merkataritzazko Erakunde Burujabeak izango dira.

LEHENENGO AZKEN ERABAKIA

Agindu honetan sartutako arauak, 1987.eko Aben- duaren 31ko Dirubideen Zehaztapan-Zerrende- i buruzko argipideak aurkezteko izango dira erabilgarri.

BIGARREN AZKEN ERABAKIA

Agindu hau Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizka- rian argitara dadin egunean bertan sartuko da inda- rrean, eta esku ematen zaio Artekari-tza-Artezkari- tziari agindua osabideratzeko arauak emateko.

Gasteiz, 1987.eko Abenduak 22.

Herriogasun eta Dirubideetarako Sailburua,
FERNANDO SPAGNOLO DE LA TORRE.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.- Los Organismos Autónomos Mercantiles, Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públi- cas a que se refiere el Artículo 4 de la presente norma, vendrán obligadas a remitir al Departamento Hacienda y Finanzas a través de la Dirección de Intervención la siguiente información cuyos formatos se adjuntan:

- Balance de Situación (Formato 1).
- Estado de Pérdidas y Ganancias (Formato 2).
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Formato 3).
- Notas a los Estados Financieros, según normas de cumplimentación especificadas en el Anexo I.
- Presupuestos de Capital y Explotación, datos reales y nueva estimación (Formatos 4 y 5).

- Presupuestos de Capital y Explotación, compara- ción del real con la última estimación disponible (Formatos 6 y 7).

En aquellos casos en que se soliciten transferencias corrientes o de capital se cumplimentará el Presupuesto de Tesorería (Formato 8).

Artículo 2.- Toda la documentación a que se refiere el artículo 1 será remitida en original y estará firmada por el Director General de cada Entidad.

Artículo 3.- La información deberá ser remitida trimestralmente y nunca más tarde del día 30 del mes siguiente al que se refieren los estados financieros, es decir:

Información referida a:	Plazo
31 de Diciembre	30 de Enero
31 de Marzo	30 de Abril
30 de Junio	30 de Julio
30 de Septiembre	30 de Octubre

Artículo 4.- Las Entidades sujetas a las normas contenidas en esta orden serán todas las Sociedades Públicas definidas en el artículo 23 de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y los Organismos Autónomos de carácter mercan- til.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en la presente Orden serán de aplicación para la presentación de la información referida a los Estados Financieros de 31 de Diciembre de 1987.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se faculta a la Dirección de Intervención para que dicte las normas de desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de Diciembre de 1987.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
FERNANDO SPAGNOLO DE LA TORRE.

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 1.9

BALANCE DE SITUACION AL

Entidad:

(En miles de Pesetas)

<u>A C T I V O</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>P A S I V O</u>	<u>IMPORTE</u>
INMOVILIZADO MATERIAL		CAPITAL Y RESERVAS	
Coste		Capital Social	
Menos: Amortización Acumulada	_____	Reservas	
	_____	Resultados ejercicios anteriores	
		Resultados del ejercicio	_____
INMOVILIZADO INMATERIAL			_____
Coste			
Menos: Amortización Acumulada	_____		

INMOVILIZADO FINANCIERO		SUBVENCIONES DE CAPITAL	_____
Coste			
Menos: Provisión por depreciación o insolvencias	_____	PREVISIONES	_____

		PROVISIONES	_____
GASTOS AMORTIZABLES	_____		
		DEUDAS A PLAZO LARGO Y MEDIO	_____
EXISTENCIAS	_____		
		DEUDAS A CORTO PLAZO	_____
DEUDORES	_____		
		AJUSTES POR PERIODIFICACION	_____
CUENTAS FINANCIERAS	_____		
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION	_____		
AJUSTES POR PERIODIFICACION	_____		
TOTAL ACTIVO	=====	TOTAL PASIVO	=====
CUENTAS DE ORDEN	_____		_____

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 1.9

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL

Entidad: _____

(En miles de Pesetas)

IMPORTE

INGRESOS

Existencias, saldos finales
Ventas netas
Ingresos accesorios a la explotación
Ingresos financieros
Subvenciones
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado
Provisiones aplicadas a su finalidad
Amortización subvenciones de capital
Otros _____

GASTOS

Existencias, saldos iniciales
Compras netas
Gastos de personal
Gastos financieros
Tributos
Trabajos, suministros y servicios exteriores
Transportes y fletes
Diversos
Amortizaciones
Provisiones
Subvenciones concedidas
Otros _____

Beneficio (Pérdida) de explotación _____

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS _____

RESULTADOS CARTERA DE VALORES _____

Beneficio (Pérdida) del ejercicio

=====

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 1.9

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
AL

Entidad: _____

(En miles de Pesetas)

IMPORTE

ORIGEN DE FONDOS:

Resultado neto.....	_____
Gastos que no representan desembolsos.....	_____
- Amortización del ejercicio.....	_____
- Amortización subvenciones de capital.....	_____
- Otros.....	_____
Ampliación de Capital.....	_____
Aumento en deudas a plazos largo y medio.....	_____
Subvenciones en Capital recibidas.....	_____
Producto de la venta de activos fijos o valores.....	_____
Reducción de préstamos a cobrar a largo plazo...	_____
Otros.....	_____
Total origen de fondos.....	_____

APLICACIONES DE FONDOS:

Inversión en activos fijos.....	_____
Compra de valores.....	_____
Aumento en activos intangibles.....	_____
Aumento en préstamos a cobrar a largo plazo.....	_____
Disminución de Capital.....	_____
Disminución de deudas a plazos largo y medio....	_____
Otros.....	_____
Total aplicación de fondos.....	_____

AUMENTO (DISMINUCION) EN CAPITAL CIRCULANTE..... =====

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 1.9

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
AL

Entidad: _____

(En miles de Pesetas)

IMPORTE

LA VARIACION EN CAPITAL CIRCULANTE PROVIENE DE:

Activo circulante - Aumento (Disminución)

Cuentas Financieras.....	
Deudores.....	
Existencias.....	
Situación transitoria de financiación.....	
Ajustes por periodificación.....	_____

Pasivo circulante - Aumento (Disminución)

Deudas a corto plazo.....	
Ajustes por periodificación.....	_____

AUMENTO (DISMINUCION) EN CAPITAL CIRCULANTE.....

=====

ANEXO I

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 1.9

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL _____

Entidad: _____

1. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS POR LA ENTIDAD

A) BASES DE PRESENTACION.

a) Deberá indicarse si los estados financieros han sido preparados en base a los registros contables.

b) Si se han seguido las normas contables del Plan General de Contabilidad o plan sectorial, en caso de ser aplicable.

- c) Si han sido aprobados por los órganos directivos de la Entidad (Consejo, Junta General) y si se esperan o no cambios motivados por la revisión de éstos.
- d) Si los estados financieros representan o no la situación financiera consolidada de un grupo de Sociedades. Si es así, indicar la relación de las Sociedades Filiales y el porcentaje de participación.
- e) Si están debidamente legalizados los libros oficiales de contabilidad.

B) INMOVILIZADO MATERIAL.

Deberá indicarse:

- a) El criterio de valoración utilizado (coste histórico, coste actualizado de acuerdo con disposiciones legales, etc.).
- b) Si los gastos financieros incurridos en el período de construcción se consideran como mayor coste.
- c) Si es práctica habitual considerar como mayor coste los gastos financieros derivados del aplazamiento de los pagos correspondientes a la compra de activos fijos.
- d) En el caso de que la Entidad construya elementos para su inmovilizado, el criterio seguido para su valoración.
- e) El tratamiento dado a los gastos de conservación y mantenimiento.
- f) El tratamiento contable dado al inmovilizado en curso.

C) AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL.

Deberá indicarse:

- a) El método seguido (lineal, amortización degresiva, acelerada, etc.).

- b) Los años de vida útil estimada o, en su caso, los porcentajes utilizados, distinguiendo por grupos de elementos.
- c) La dotación cargada a resultados del ejercicio.
- d) Si ha habido cambio de criterio en el cálculo de las amortizaciones. En este caso, se comentarán las razones del cambio y el efecto económico del mismo.
- e) Si la Entidad está acogida a algún Plan de Amortización Acelerada, se expresará el exceso que representa la amortización acelerada con respecto a la calculada en función de la vida útil real de los bienes y el efecto impositivo resultante.

D) INMOVILIZADO INMATERIAL.

Deberá indicarse el concepto de las partidas que lo componen, el criterio de amortización utilizado y el importe cargado a resultados del ejercicio en concepto de amortización.

E) GASTOS AMORTIZABLES.

Deberá indicarse el concepto de las partidas que lo componen, el criterio de amortización utilizado y el cargo a resultados del ejercicio en concepto de amortización.

F) INMOVILIZADO FINANCIERO.

Deberá indicarse:

- a) Criterios de valoración utilizados para cada clase de valores (según sean de cotización oficial o no).
- b) Si la Entidad ha regularizado su cartera de valores de acuerdo con las disposiciones legales aplicables (citar cuáles).

G) EXISTENCIAS.

Deberá indicarse:

- a) Método de valoración utilizado (FIFO, LIFO, coste medio, coste standar, etc.) y si supera o no al valor del mercado.

b) Si se ha dotado provisión para obsolescencia, indicando el importe y si ha habido productos cuya valoración se ha reducido a su valor neto de realización.

c) Si ha habido cambio en el criterio de valoración deberán expresarse las razones y el efecto económico del mismo.

H) CONVERSION DE SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Cuando la Entidad tenga cuentas a cobrar o a pagar en moneda extranjera, deberá indicarse con claridad el criterio de valoración seguido.

I) EFECTOS DESCONTADOS.

En caso de aplicación deberá indicarse:

a) Tratamiento contable.

b) Montante global de los efectos descontados y pendientes de vencimiento a la fecha de los estados financieros.

c) El coste aproximado en porcentaje y su tratamiento contable.

J) CLASIFICACION DE LAS DEUDAS ENTRE CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO.

Se indicará si se han seguido los criterios marcados por el Plan General de Contabilidad.

K) INDEMNIZACIONES POR DESPIDO.

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente las Entidades que despidan personal sin causa justificada están obligadas al pago de indemnizaciones.

En este caso deberá indicarse:

a) Si se esperan despidos anormales en un futuro próximo que aconsejen la dotación de una previsión.

b) El criterio seguido por la Entidad en la contabilización de las indemnizaciones.

c) En el caso de haberse tomado decisiones sobre despidos, cuantificación del coste estimado.

L) SUBVENCIONES DE CAPITAL Y EXPLOTACION.

Describir la finalidad para la que se reciben las mismas, la institución que las ha concedido y el criterio seguido en el tratamiento contable.

M) RELACIONES CON OTRAS SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL.

Describir la naturaleza de las operaciones realizadas con otras Sociedades Públicas, así como:

- Importe total de los ingresos y/o gastos derivados de estas relaciones y epígrafe en que se incluyen dentro del estado de pérdidas y ganancias.
- Saldos pendientes de cobro y/o pago y epígrafe en que se incluyen dentro del Balance de Situación.

Para ello se cumplimentará un esquema como el siguiente:

SOCIEDAD PUBLICA	CONCEPTO	IMPORTE	EPIGRAFE

N) OTROS.

Se deberán indicar los criterios seguidos con otros hechos, que no figurando entre los anteriores, merezcan ser informados para una mejor comprensión de los estados financieros.

b) En el caso de retiros por venta del inmovilizado se detallará:

- El precio obtenido.
- El coste al que figuraba en el balance.
- La amortización acumulada del elemento en cuestión a la fecha de la operación.

c) Deberá indicarse si existen cargas o gravámenes sobre los elementos del inmovilizado material. En el caso de existir se especificará:

- Tipo de carga o gravamen.
- Obligación que garantiza, importe y vencimiento.

d) En caso de que la Entidad haya construido elementos para su inmovilizado se desglosará el importe para cada grupo de elementos.

e) Al cierre de cada período contable se expresará el coste estimado de los compromisos firmados con proveedores para el suministro de activos, así como un detalle de los más importantes, citando: tipo de inversión, proveedor y coste aproximado.

Cuando los estados financieros se refieran al cierre del ejercicio económico se hará constar una comparación entre las autorizaciones de créditos de compromiso aprobadas y los compromisos reales adquiridos, indicando las causas de las desviaciones.

3. INMOVILIZADO INMATERIAL.

Se reflejará la composición del saldo mostrado en el balance de situación.

4. INMOVILIZADO FINANCIERO.

Deberá facilitarse la siguiente información:

a) Participación en Sociedades:

<u>SOCIEDAD</u>	<u>% PARTICIPACION</u>	<u>COSTE</u>	<u>VALOR TEORICO CONTABLE</u>
-----------------	----------------------------	--------------	-----------------------------------

Se especificará, asimismo, si el valor teórico contable calculado está basado en estados financieros auditados o no.

b) Resto de inversiones:

Se facilitará detalle por conceptos.

Para ambos casos se especificará si se ha dotado provisión por depreciación y si están afectados por algún tipo de carga o gravamen.

5. GASTOS AMORTIZABLES.

Se indicará la composición del saldo mostrado en el balance de situación.

6. EXISTENCIAS.

Se reflejará en esta nota lo siguiente:

- a) La composición del saldo mostrado en el balance de situación indicando el coste y la provisión para depreciación si se hubiese dotado.
- b) Si todas o alguna parte de las existencias está sujetas a cargas o gravámenes, indicando, en caso afirmativo, la obligación que garantizan su importe y vencimiento.

7. DEUDORES.

Como norma general, se detallará la composición del saldo mostrado en el balance de situación.

No obstante a efectos de presentación de la información se distinguirán los siguientes apartados:

a) Clientes y Efectos Comerciales a Cobrar.

a-1) Se indicarán a nivel de cliente los saldos más importantes, que cubran un importe significativo de la deuda.

a-2) Se indicará si existen o no, problemas de recuperación de los saldos.

a-3) Detalle del cálculo, a nivel de cliente, si es posible, de la provisión para insolvencias, en el caso de que se haya realizado dotación.

b) Entidades Públicas Deudoras.

Se comentará la naturaleza de las deudas y su recuperación, en conexión con la correspondiente nota a los saldos de Pasivo.

c) Resto de Cuentas.

Si sus saldos son importantes se realizará un comentario sobre su naturaleza y recuperación.

8. CUENTAS FINANCIERAS.

En la nota correspondiente a este epígrafe deberá reflejarse lo siguiente:

a) La composición del saldo mostrado en el balance.

b) Para el efectivo, se expresará su composición a nivel de Caja e Instituciones financieras. Además,

c) El tipo de interés que devengan.

d) Si existe algún tipo de restricción o no a la disponibilidad de los fondos y, en caso de ser afirmativo, se indicará la obligación que garantizan, su importe y vencimiento.

9. AJUSTES POR PERIODIFICACION Y OTROS SALDOS DE ACTIVO.

Se facilitará detalle de su composición únicamente en el caso de que los saldos sean importantes.

10. CAPITAL SOCIAL.

Se indicará:

- a) Composición con expresión del número de acciones, su valor nominal y si están totalmente suscritas y desembolsadas.
- b) La distribución por accionistas, en el caso de que la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma no sea el único.

El detalle a presentar será:

ACCIONISTAS	% <u>PARTICIPACION</u>	CAPITAL <u>SUSCRITO</u>	PENDIENTE <u>DE DESEMBOLSO</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

- c) El movimiento habido en la cuenta con el siguiente detalle:

IMPORTE

Saldo al _____

Más: Ampliación (citar fecha de acuerdo y accionistas) _____

Menos: Reducción _____

Saldo al _____

=====

11. RESERVAS.

Se indicará el movimiento en el período con el siguiente detalle:

TIPO DE RESERVA	MILES DE PESETAS		
	SALDO INICIAL AL _____	DOTACION (DISPOSICION)	SALDO FINAL AL _____
RESTRINGIDAS			
Reserva legal			
Actualización Ley			
de Presupuestos			

VOLUNTARIAS	_____	_____	_____
	=====	=====	=====

12. SUBVENCIONES DE CAPITAL.

Esta nota deberá facilitar la siguiente información:

a) Movimiento de la Cuenta:

IMPORTE

Subvenciones recibidas:

- De la Comunidad Autónoma:

1.981

1.982

1.983

1.984

- De otras Instituciones (citar)

Menos: Amortizaciones realizadas:

1.981

1.982

1.983

1.984

Saldo neto al _____

=====

b) Importe de las inversiones financiadas con las subvenciones.

13. DEUDAS A PLAZO LARGO Y MEDIO.

En esta nota se distinguirán varios apartados:

a) Préstamos:

Se adjuntará un detalle a nivel de institución financiera o empresa, según proceda, con la siguiente información:

- Importe nominal.
- Tipo de interés anual y comisiones.
- Garantías.
- Fechas de vencimiento y cuotas de amortización.
- Otras condiciones especiales, si las hubiere.

b) Acreedores:

Se presentarán a nivel individual los saldo más importantes, que cubran un importe significativo de la deuda.

c) Resto de Cuentas:

Se detallarán únicamente en caso de que muestren saldos importantes.

14. DEUDAS A CORTO PLAZO.

Con respecto a los capítulos de Préstamos y Proveedores, la información a reportar será similar a la establecida para el apartado de "Deudas a Plazo Largo y Medio".

En lo relativo a Entidades Públicas Acreedoras se suministrará la siguiente información:

- a) Detalle de los conceptos que componen el saldo (Seguridad Social, I.R.P.F., I.V.A., etc.).
- b) Ejercicios abiertos a inspección fiscal.
- c) Pérdidas compensables a efectos fiscales.
- d) Beneficios fiscales a los que está acogida la Entidad.

15. AJUSTES POR PERIODIFICACION Y OTRAS CUENTAS DE PASIVO.

Se facilitará detalle de su composición únicamente en el caso de que los saldos sean importantes.

16. VENTA O INGRESOS PROPIOS DE LA EXPLOTACION.

Deberá presentarse siempre que sea aplicable un detalle de los ingresos derivados del desarrollo del objeto social clasificado por líneas, tipos de servicios, etc.

17. GASTOS DE PERSONAL.

Deberá facilitarse la siguiente información:

- a) Detalle del saldo:

Sueldos y salarios.....	
Gastos de transporte de personal.....	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.....	
Otros gastos sociales.....	

IMPORTE

=====

b) Plantilla:

Con el siguiente detalle:

<u>CATEGORIA</u>	<u>PLANTILLA ACTUAL</u>	<u>PLANTILLA PREVISTA A FIN DE AÑO</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
	=====	=====

c) Abanico salarial:

Con el siguiente detalle:

	<u>IMPORTE</u>	<u>Nº PERCEPTOR</u>
REMUNERACION MAXIMA.....		
REMUNERACION MEDIA.....		
REMUNERACION MINIMA.....		

En el concepto de remuneración se incluirán los sueldos íntegros, incluidos incentivos. Para calcular la máxima, se formará la del empleado con mayor percepción de haberes; para la mínima, la pagada al empleado con menor percepción de haberes y para la media, se tomará el total de sueldos y salarios íntegros dividido por la plantilla media.

18. SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.

En esta nota se indicará la procedencia de tales subvenciones (Comunidad Autónoma, Diputaciones, etc.).

19. OTROS EPIGRAFES DE INGRESOS O GASTOS.

Se presentará detalle de la composición de los respectivos saldos, en aquellos casos en que éstos sean importantes.

20. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS.

En caso de existir se facilitará el siguiente detalle:

	IMPORTE <u>(CARGO) ABONO</u>
- Beneficio (Pérdida) producidas en la enajenación de elementos del inmovilizado.....	
- Beneficio (Pérdida) por bajas del inmovilizado..	
- Beneficio (Pérdida) por incumplimiento de obligaciones afianzadas.....	
- Otros (especificar).....	_____
Saldo al _____	_____

21. AVALES.

En caso de que la Entidad haya prestado avales o por el contrario haya recibido, se especificará el siguiente detalle:

<u>ENTIDAD</u>	IMPORTE <u>EN MILES DE PESETAS</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Asimismo, se indicará si la Entidad ha dotado provisión alguna para posibles pérdidas derivadas de los avales. Si por el

contrario no se esperan pérdidas significativas, así se hará constar.

22. CONTRATOS DE LEASING.

En el supuesto de que la Entidad tenga suscritos contratos de Leasing, deberán especificarse las características más importantes de los mismos y en concreto:

- Valor de mercado del bien sujeto al contrato.
- Importe anual de las rentas.
- Importe total de las rentas comprometidas y no vencidas.
- Importe de la opción de compra.
- Vencimiento del contrato.
- Importe de las primas de seguro del bien satisfechas por la Sociedad.

23. COBERTURA DE SEGUROS.

Se especificará la siguiente información:

<u>Tipo Activo</u>	<u>Valor neto s/libros</u>	<u>Valor asegurado</u>	<u>% Cobertura</u>	<u>Tipo de seguro</u>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

24. OTROS COMPROMISOS Y HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Deberán desglosarse todos aquellos compromisos importantes, al margen de las compras de inmovilizado material, tales como contratos de asistencia técnica, alquileres, etc., así como otros hechos excepcionales ocurridos con posterioridad al cierre del período contable (créditos obtenidos, ampliaciones de capital, subvenciones, etc.), que complementen la información facilitada por los estados financieros.

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 1.9

DATOS REALES, PREVISIONES Y PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto de Capital

Entidad: _____

Trimestre

(En miles de Pesetas)

REAL ACUMULADO	ESTIMACIONES			TOTAL PREVISTO	PRESUPUESTO ANUAL
	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE		

1/INVERSIONES

1. INMOVILIZADO MATERIAL.
 - 1.1. Terrenos y bienes naturales.
 - 1.2. Edificios y otras construcciones.
 - 1.3. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 1.4. Material de transporte.
 - 1.5. Mobiliario y enseres.
 - 1.6. Equipos para procesos de información.
 - 1.7. Otro inmovilizado material.
2. INMOVILIZADO INMATERIAL.
 - 2.1. Concesiones Administrativas.
 - 2.2. Propiedad industrial.
 - 2.3. Otro inmovilizado inmaterial.
3. INMOVILIZACIONES EN CURSO.
4. GASTOS AMORTIZABLES.
5. INVERSIONS FINANCIERAS EN EL SECTOR PUBLICO.
 - 5.1. Participaciones accionarias.
 - 5.2. Inversiones de renta fija.
 - 5.3. Préstamos al Sector Público.
6. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.
 - 6.1. Participaciones accionarias.
 - 6.2. Inversiones de renta fija.
 - 6.3. Préstamos a largo y medio plazo.
7. REEMBOLSO DE RECURSOS AJENOS.
 - 7.1. De empréstitos.
 - 7.2. De préstamos recibidos de Entes del Sector Público.
 - 7.3. De préstamos recibidos de fuera del Sector Público.
8. VARIACIONES DE CAPITAL CIRCULANTE.
 - 8.1. De existencias.
 - 8.2. De deudores por operaciones de tráfico.
 - 8.3. De acreedores por operaciones de tráfico.
 - 8.4. De disponible.
 - 8.5. De otras cuentas de circulante.
9. VARIACIONES DE OTRAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.
10. PERDIDAS DEL EJERCICIO.

TOTAL INVERSIONES.

2/FINANCIACION.

1. APORTACIONES DEL SECTOR PUBLICO A LA C.A.P.V.
 - 1.1. Patrimonio (Capital Social/Fondo Social) suscrito.
 - 1.2. Subvenciones en capital para inversiones.
 2. APORTACIONES DE ENTES TERRITORIALES.
 - 2.1. Patrimonio (Capital Social/Fondo Social) suscrito.
 - 2.2. Subvenciones en capital para inversiones.
 3. APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES.
 - 3.1. Patrimonio (Capital Social/Fondo Social) suscrito.
 - 3.2. Subvenciones en capital para inversiones.
 4. RECURSOS PROPIOS.
 - 4.1. Beneficios del ejercicio.
 - 4.2. Dotaciones netas a los fondos de amortización.
 - 4.3. Dotaciones netas a los fondos de provisión.
 5. RECURSOS AJENOS.
 - 5.1. Empréstitos.
 - 5.2. Préstamos recibidos de Entes del Sector Público.
 - 5.3. Préstamos recibidos de fuera del Sector Público.
 - 5.4. Otros préstamos recibidos.
 6. ENAJENACION DE INVERSIONES DE INMOVILIZADO.
 - 6.1. De inmovilizado material.
 - 6.2. De inmovilizado inmaterial.
 7. ENAJENACION DE INVERSIONES FINANCIERAS.
 - 7.1. En el Sector Público.
 - 7.2. De otras inversiones financieras.
- TOTAL FINANCIACION.

Presupuesto de Explotación

Entidad: _____

Trimestre

(En miles de Pesetas)

	REAL	ESTIMACIONES			TOTAL	PRESUPUESTO
	ACUMULADO	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	PREVISTO	ANUAL

1/DOTACIONES.

1. COMPRAS.

- 1.1. Compra de mercaderías.
- 1.2. Compra de materias primas.
- 1.3. Compra de materias auxiliares.
- 1.4. Compra de elementos y conjuntos incorporables.
- 1.5. Compra de materiales para consumo y reposición.
- 1.6. Compra de embalajes.
- 1.7. Compra de envases.
- 1.8. Devoluciones de compras.

2. GASTOS DE PERSONAL.

- 2.1. Sueldos y Salarios.
- 2.2. Gastos de transporte de personal.
- 2.3. Seguridad Social a cargo del empleador.
- 2.4. Otros gastos sociales.
- 2.5. Gastos de viajes.

3. GASTOS FINANCIEROS.

- 3.1. De ampliación de capital.
- 3.2. De emisión, modificación y cancelación de obligaciones y bonos.
- 3.3. De formalización, modificación y cancelación de préstamos.
- 3.4. Intereses de obligaciones y bonos.
- 3.5. Intereses de préstamos.
- 3.6. Otros intereses.
- 3.7. Otros gastos financieros.

4. TRIBUTOS.

5. TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES.

- 5.1. Arrendamientos.
- 5.2. Reparaciones y conservación.
- 5.3. Suministros.
- 5.4. Comunicaciones.
- 5.5. Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
- 5.6. Trabajos realizados por otras empresas.
- 5.7. Primas de seguro.
- 5.8. Transportes y fletes.
- 5.9. Material de oficina.

6. GASTOS DIVERSOS.

- 6.1. Cánones, patentes y asistencia técnica.
- 6.2. Relaciones públicas.
- 6.3. Publicidad y propaganda.
- 6.4. Jurídicos y contenciosos.
- 6.5. Vestuarios.
- 6.6. Cursos y Congresos.
- 6.7. Ferias y exposiciones.
- 6.8. Otros gastos diversos.

7. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS.

8. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS.

9. DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORTIZACION.

10. DOTACIONES A LAS PROVISIONES.

11. EXISTENCIAS AL COMIENZO DEL EJERCICIO.

- 11.1. Comerciales.
- 11.2. Productos terminados.
- 11.3. Productos semiterminados.
- 11.4. Subproductos y residuos.
- 11.5. Productos y trabajos en curso.
- 11.6. Materias primas y auxiliares.
- 11.7. Elementos y conjuntos incorporables.
- 11.8. Materiales para consumo y reposición.
- 11.9. Embalajes y envases.

12. SUPERAVIT DE EXPLOTACION.

TOTAL DOTACIONES.

REAL ACUMULADO	ESTIMACIONES			TOTAL PREVISTO	PRESUPUESTO ANUAL
	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE		

2/RECURSOS.

1. VENTAS.

- 1.1. Venta de mercaderías o productos terminados.
- 1.2. Venta de subproductos o residuos.
- 1.3. Venta de embalajes y envases.
- 1.4. Venta de bienes corrientes.
- 1.5. Venta de servicios.
- 1.6. Devoluciones de ventas.

2. INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION.

- 2.1. Prestación de servicios al personal.
- 2.2. Comisiones.
- 2.3. Prestación de servicios diversos.
- 2.4. Otros ingresos.

3. INGRESOS FINANCIEROS.

- 3.1. Intereses.
- 3.2. Dividendos y participaciones en beneficios.
- 3.3. Otros ingresos financieros.
- 3.4. Otras ventas.

4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES.

- 4.1. De la Comunidad Autónoma.
- 4.2. De OO.AA., otros Entes Públicos y Sociedades Públicas.
- 4.3. De Entes Territoriales y otras Entidades.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA PROPIA ENTIDAD.

- 5.1. De la Comunidad Autónoma.
- 5.2. De OO.AA., otros Entes Públicos y Sociedades Públicas.
- 5.3. De Entes Territoriales y otras Entidades.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA OTRAS ENTIDADES.

- 6.1. De la Comunidad Autónoma.
- 6.2. De OO.AA., otros Entes Públicos y Sociedades Públicas.
- 6.3. De Entes Territoriales y otras Entidades.

7. OTROS RECURSOS.

- 7.1. Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- 7.2. Otros ingresos.

8. AMORTIZACION DE SUBVENCIONES DE CAPITAL.

9. PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD.

10. EXISTENCIAS AL FINAL DEL EJERCICIO.

- 10.1. Comerciales.
- 10.2. Productos terminados.
- 10.3. Productos semiterminados.
- 10.4. Subproductos y residuos.
- 10.5. Productos y trabajos en curso.
- 10.6. Materias primas y auxiliares.
- 10.7. Elementos y conjuntos incorporables.
- 10.8. Materiales para consumo y reposición.
- 10.9. Embalajes y envases.

11. DEFICIT DE EXPLOTACION.

TOTAL RECURSOS.

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIOEJERCICIO 1.9COMPARACION DATOS REALES CON ULTIMA ESTIMACION

Presupuesto de Capital

Entidad: _____

_____ Trimestre

(En miles de Pesetas)

ACUMULADO REAL	ESTIMADO	DESVIACION	EXPLICACION
-------------------	----------	------------	-------------

1/INVERSIONES:

1. INMOVILIZADO MATERIAL.

- 1.1. Terrenos y bienes naturales.
- 1.2. Edificios y otras construcciones.
- 1.3. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

	ACUMULADO REAL	ESTIMADO	DESVIACION	EXPLICACION
1.4. Material de transporte.				
1.5. Mobiliario y enseres.				
1.6. Equipos para procesos de información.				
1.7. Otro inmovilizado material.				
2. INMOVILIZADO INMATERIAL.				
2.1. Concesiones Administrativas.				
2.2. Propiedad industrial.				
2.3. Otro inmovilizado inmaterial.				
3. INMOVILIZACIONES EN CURSO.				
4. GASTOS AMORTIZABLES.				
5. INVERSIONS FINANCIERAS EN EL SECTOR PUBLICO.				
5.1. Participaciones accionarias.				
5.2. Inversiones de renta fija.				
5.3. Préstamos al Sector Público.				
6. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.				
6.1. Participaciones accionarias.				
6.2. Inversiones de renta fija.				
6.3. Préstamos a largo y medio plazo.				
7. REEMBOLSO DE RECURSOS AJENOS.				
7.1. De empréstitos.				
7.2. De préstamos recibidos de Entes del Sector Público.				
7.3. De préstamos recibidos de fuera del Sector Público.				
8. VARIACIONES DE CAPITAL CIRCULANTE.				
8.1. De existencias.				
8.2. De deudores por operaciones de tráfico.				
8.3. De acreedores por operaciones de tráfico.				
8.4. De disponible.				
8.5. De otras cuentas de circulante.				
9. VARIACIONES DE OTRAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.				
10. PERDIDAS DEL EJERCICIO.				
TOTAL INVERSIONES.				
2/FINANCIACION.				
1. APORTACIONES DEL SECTOR PUBLICO A LA C.A.P.V.				
1.1. Patrimonio (Capital Social/Fondo Social) suscrito.				
1.2. Subvenciones en capital para inversiones.				
2. APORTACIONES DE ENTES TERRITORIALES.				
2.1. Patrimonio (Capital Social/Fondo Social) suscrito.				
2.2. Subvenciones en capital para inversiones.				
3. APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES.				
3.1. Patrimonio (Capital Social/Fondo Social) suscrito.				
3.2. Subvenciones en capital para inversiones.				
4. RECURSOS PROPIOS.				
4.1. Beneficios del ejercicio.				
4.2. Dotaciones netas a los fondos de amortización.				
4.3. Dotaciones netas a los fondos de provisión.				
5. RECURSOS AJENOS.				
5.1. Empréstitos.				
5.2. Préstamos recibidos de Entes del Sector Público.				
5.3. Préstamos recibidos de fuera del Sector Público.				
5.4. Otros préstamos recibidos.				
6. ENAJENACION DE INVERSIONES DE INMOVILIZADO.				
6.1. De inmovilizado material.				
6.2. De inmovilizado inmaterial.				
7. ENAJENACION DE INVERSIONES FINANCIERAS.				
7.1. En el Sector Público.				
7.2. De otras inversiones financieras.				
TOTAL FINANCIACION.				

Presupuesto de Explotación

Entidad: _____

____ Trimestre

(En miles de Pesetas)

	ACUMULADO REAL	ESTIMADO	DESVIACION	EXPLICACION
1/DOTACIONES.				
1. COMPRAS.				
1.1.				Compra de mercaderías.
1.2.				Compra de materias primas.
1.3.				Compra de materias auxiliares.
1.4.				Compra de elementos y conjuntos incorporables.
1.5.				Compra de materiales para consumo y reposición.
1.6.				Compra de embalajes.
1.7.				Compra de envases.
1.8.				Devoluciones de compras.
2. GASTOS DE PERSONAL.				
2.1.				Sueldos y Salarios.
2.2.				Gastos de transporte de personal.
2.3.				Seguridad Social a cargo del empleador.
2.4.				Otros gastos sociales.
2.5.				Gastos de viajes.
3. GASTOS FINANCIEROS.				
3.1.				De ampliación de capital.
3.2.				De emisión, modificación y cancelación de obligaciones y bonos.
3.3.				De formalización, modificación y cancelación de préstamos.
3.4.				Intereses de obligaciones y bonos.
3.5.				Intereses de préstamos.
3.6.				Otros intereses.
3.7.				Otros gastos financieros.
4. TRIBUTOS.				
5. TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES.				
5.1.				Arrendamientos.
5.2.				Reparaciones y conservación.
5.3.				Suministros.
5.4.				Comunicaciones.
5.5.				Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
5.6.				Trabajos realizados por otras empresas.
5.7.				Primas de seguro.
5.8.				Transportes y fletes.
5.9.				Material de oficina.
6. GASTOS DIVERSOS.				
6.1.				Cánones, patentes y asistencia técnica.
6.2.				Relaciones públicas.
6.3.				Publicidad y propaganda.
6.4.				Jurídicos y contenciosos.
6.5.				Vestuarios.
6.6.				Cursos y Congresos.
6.7.				Ferías y exposiciones.
6.8.				Otros gastos diversos.
7. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS.				
8. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS.				
9. DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORTIZACION.				
10. DOTACIONES A LAS PROVISIONES.				
11. EXISTENCIAS AL COMIENZO DEL EJERCICIO.				
11.1.				Comerciales.
11.2.				Productos terminados.
11.3.				Productos semiterminados.
11.4.				Subproductos y residuos.
11.5.				Productos y trabajos en curso.
11.6.				Materias primas y auxiliares.
11.7.				Elementos y conjuntos incorporables.
11.8.				Materiales para consumo y reposición.
11.9.				Embalajes y envases.
12. SUPERAVIT DE EXPLOTACION.				
TOTAL DOTACIONES.				

ACUMULADO REAL	ESTIMADO	DESVIACION	EXPLICACION
-------------------	----------	------------	-------------

2/RECURSOS.

1. VENTAS.
 - 1.1. Venta de mercaderías o productos terminados.
 - 1.2. Venta de subproductos o residuos.
 - 1.3. Venta de embalajes y envases.
 - 1.4. Venta de bienes corrientes.
 - 1.5. Venta de servicios.
 - 1.6. Devoluciones de ventas.
2. INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION.
 - 2.1. Prestación de servicios al personal.
 - 2.2. Comisiones.
 - 2.3. Prestación de servicios diversos.
 - 2.4. Otros ingresos.
3. INGRESOS FINANCIEROS.
 - 3.1. Intereses.
 - 3.2. Dividendos y participaciones en beneficios.
 - 3.3. Otros ingresos financieros.
 - 3.4. Otras ventas.
4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES.
 - 4.1. De la Comunidad Autónoma.
 - 4.2. De OO.AA., otros Entes Públicos y Sociedades Públicas.
 - 4.3. De Entes Territoriales y otras Entidades.
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA PROPIA ENTIDAD.
 - 5.1. De la Comunidad Autónoma.
 - 5.2. De OO.AA., otros Entes Públicos y Sociedades Públicas.
 - 5.3. De Entes Territoriales y otras Entidades.
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA OTRAS ENTIDADES.
 - 6.1. De la Comunidad Autónoma.
 - 6.2. De OO.AA., otros Entes Públicos y Sociedades Públicas.
 - 6.3. De Entes Territoriales y otras Entidades.
7. OTROS RECURSOS.
 - 7.1. Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
 - 7.2. Otros ingresos.
8. AMORTIZACION DE SUBVENCIONES DE CAPITAL.
9. PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD.
10. EXISTENCIAS AL FINAL DEL EJERCICIO.
 - 10.1. Comerciales.
 - 10.2. Productos terminados.
 - 10.3. Productos semiterminados.
 - 10.4. Subproductos y residuos.
 - 10.5. Productos y trabajos en curso.
 - 10.6. Materias primas y auxiliares.
 - 10.7. Elementos y conjuntos incorporables.
 - 10.8. Materiales para consumo y reposición.
 - 10.9. Embalajes y envases.
11. DEFICIT DE EXPLOTACION.

TOTAL RECURSOS.

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE TESORERIA

____ TRIMESTRE

SALDO INICIAL AL:

PREVISIONES ____ TRIMESTRE

Ingresos

- Aumento de cuentas a cobrar
- +Disminución de cuentas a cobrar
- +Ampliación de capital
- +Préstamos recibidos

+ _____

Gastos
 Inversiones
 -Aumento de cuentas a pagar
 +Disminución de cuentas a pagar
 +Reembolso de recursos ajenos

SALDO FINAL AL:
 (SIN SUBVENCIONES)
 SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL TRIMESTRE
 NECESIDADES FINANCIERAS

=====

SUBVENCION CAPITAL SOLICITADA

-Presupuesto corriente
 -Presupuestos anteriores

SUBVENCION EXPLOTACION SOLICITADA

-Presupuesto corriente
 -Presupuestos anteriores

SALDO FINAL AL:
 =====

NORMAS DE CUMPLIMENTACION DE LOS FORMATOS

FORMATOS 4 Y 5. DATOS REALES, PREVISIONES Y PRESUPUESTO ANUAL

FINALIDAD: Disponer de datos reales sobre la ejecución presupuestaria así como estimaciones para los sucesivos trimestres y prever desde el momento actual la ejecución anual.

- REAL ACUMULADO: reflejará los importe ejecutados al cierre del trimestre de referencia.
- ESTIMACIONES: previsiones de los importes a ejecutar en los trimestres sucesivos.
- TOTAL PREVISTO: suma del real acumulado y las estimaciones como reflejo de la ejecución anual que se prevé.
- PRESUPUESTO ANUAL: reflejará el total presupuestado para cada epígrafe. A lo largo del ejercicio las cifras recogerán las modificaciones presupuestarias que puedan producirse. En los caso que resulten diferencias respecto a la columna TOTAL PREVISTO superiores al 5% deberá acompañarse una explicación de la desviación.

FORMATOS 6 Y 7. COMPARACION DATOS REALES CON ULTIMA ESTIMACION

FINALIDAD: Comparar la ejecución real con lo que al cierre del trimestre anterior se consideró que constituiría la ejecución.

- REAL ACUMULADO: reflejará los importes ejecutados al cierre del trimestre de referencia.
- ESTIMADO: ejecución prevista al cierre del trimestre anterior para el trimestre en curso. Se compone del acumulado real del trimestre anterior más la estimación que en aquel momento se hizo para el trimestre actual.

FORMATO 8. PRESUPUESTO DE TESORERIA

FINALIDAD: determinar las necesidades financieras para el trimestre en base a:

- las estimaciones de gastos, ingresos e inversiones a realizar en el período.
- las variaciones previstas en capital circulante.

INDUSTRIA ETA MERKATARITZA-SAILA

70

Irailaren 1eko 294/1987 DEKRETOA, Ibilgailuen Azterketa Teknikorako (I.T.V.-I.A.T.) Tegientzako arau orokorrak ezarriz eta Tegi horien jarduna eta garatu beharreko ekintzak arautuz. (Hutsen Zuzenketa).

Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariaren 1987.eko Irailaren 22ko 177. alean argitaratu zen Dekretu horren idazkera, eta 1988.eko Urtarrilaren 11ko 5. alean berari dagokion hutsen zuzenketa, bietan teknikazko akatsak egin direnez ohartuta, beharrezko diren diren zuzenketak egiten dira ondoren:

4249. orrialdearen azken lerroan, eta 137. orrialdean, bigarren idaztiaren hirugarren lerroan, hurrenez hurren, honako hau dioenean: «BGP 3,5 Tm», honako hau esan behar du: «BGP \leq 3,5 Tm».

4250. orrialdean, bigarren idaztiaren bigarren lerroan eta 137. orrialdean, hirugarren idaztiaren hirugarren lerroan, hurrenez hurren, honako hau dioenean: «BGP 3,5 Tm», honako hau esan behar du: «BGP $>$ 3,5 Tm».

4263. orrialdean, 20. lerroan eta 138. orrialdean, bigarren idaztiaren hirugarren lerroan, hurrenez hu-

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

70

DECRETO 294/1987, de 1 de Septiembre, por el que se establecen las normas generales de instalación de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.-I.A.T.) y se regula el funcionamiento y actividades a desarrollar por dichas Estaciones. (Corrección de Errores).

Advertidos errores en el texto del citado Decreto publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 177 de 22 de Septiembre de 1987 y en la corrección de errores correspondiente al mismo publicada en el nº 5 de 11 de Enero de 1988, se procede a continuación a la oportuna corrección:

En la página 4249, última línea, y en la 137, segunda línea del segundo párrafo, respectivamente, donde dice: «PMA 3'5 Tm», debe decir: «PMA \leq 3'5 Tm».

En la página 4250, segunda línea del segundo párrafo, y en la 137, tercera línea del tercer párrafo, respectivamente, donde dice: «PMA 3'5 Tm», debe decir: «PMA $>$ 3'5 Tm».

En la página 4263, línea 20, y en la 138, tercera línea del segundo párrafo, respectivamente, donde dice: «una